



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (GE-AL-49-2026). En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de agosto de dos mil veintiséis. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos sesenta y dos espacio sesenta y seis mil setecientos ocho espacio cero cuatrocientos dieciséis (2462 66708 0416) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad "SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA" inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala al



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



número cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco (59285), folio novecientos veintiocho (928), libro ciento cincuenta y dos (152) de Sociedades Mercantiles; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "SERVICOMP", inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala al número trescientos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete (360437), folio trescientos nueve (309), libro trescientos veintidós (322) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, por la Notaria Ana Beatriz Cruz Melgar, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala al número ochocientos quince mil ochocientos siete (815807), folio seiscientos cuarenta y uno (641), libro ochocientos cincuenta y cuatro (854) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en catorce (14) avenida, siete guion doce (7-12), Empresarial La Villa Bodega número veintitrés (23), zona catorce (14) del municipio y departamento de Guatemala; en lo sucesivo seré denominado "SERVICOMP". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número veintiocho guion dos mil veintiséis (28-2026), cuyo objeto es la adquisición de suscripción de licenciamiento de antivirus con prevención, detección y respuesta ampliada y avanzada de amenaza; bajo el número de operación Guatecompras treinta millones novecientos treinta y siete mil

seiscientos cuatro (NOG 30937604); Acta número SC guion ciento treinta y siete guion dos mil veintiséis (SC-137-2026), de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiséis, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil veintiséis (SC-144-2026), de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis, de calificación y adjudicación de oferta; Acta número SC guion ciento cuarenta y ocho guion dos mil veintiséis (SC-148-2026), de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiséis, modificatoria; cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintiséis guion treinta millones novecientos treinta y siete mil seiscientos cuatro guion treinta y siete millones trescientos noventa y un mil novecientos diecisiete (COT-2026-30937604-37391917), código de autenticidad C quinientos noventa y tres FCAD (C593FCAD), de fecha trece de julio de dos mil veintiséis; oferta de "SERVICOMP", de fecha quince de julio de dos mil veintiséis; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion seiscientos ocho guion dos mil veintiséis (GE-608-2026) de fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis; y memorando número SS guion noventa y ocho guion dos mil veintiséis (SS-98-2026), de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de suscripción de licenciamiento de antivirus con prevención, detección y respuesta ampliada y avanzada de amenaza. Para el efecto "SERVICOMP" se obliga ante el "INTECAP" a entregar el software / aplicación como servicio de conformidad con las características siguientes: Una (1) suscripción de antivirus con prevención, detección y respuesta ampliada y avanzada de amenazas, para la protección de dos mil (2000) dispositivos por un plazo de doce (12) meses. **CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN:** cuenta con una consola y servidor de administración



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



centralizada, completamente basada en la nube y accesible vía web, que permite la gestión integral de los productos de seguridad adquiridos, cumpliendo como mínimo con los siguientes requerimientos: Opera bajo un modelo de servicio en la nube, sin requerir infraestructura física o servidores locales para su gestión. Cuenta con protección criptográfica de la información en tránsito y en reposo, incluyendo comunicación agente-servidor a través de TCP cuatrocientos cuarenta y tres (443) mediante protocolos cifrados TLS vigentes. Cuenta con mecanismos de protección contra intentos de fuerza bruta y generación de registros auditable de las acciones administrativas. Tiene administración centralizada del estado de protección, políticas, configuraciones y eventos de los equipos administrados. Cuenta con gestión de usuarios, roles y perfiles mediante controles granulares de permisos y segmentación por grupos administrativos. Tiene capacidad de envío y recepción de políticas y consolidación de eventos, desde los endpoints. Cuenta con compatibilidad con SYSLOG o mecanismos equivalentes para la integración con plataformas de correlación y monitoreo de eventos de seguridad. Tiene una interfaz de administración cien por ciento (100%) web, compatible con navegadores modernos, sin dependencia de complementos de terceros, con acceso seguro desde redes internas o externas. Cuenta con funcionalidades de importación y exportación de configuraciones que permitan la restauración completa de políticas de la consola de gestión. Permite realizar la instalación remota desatendida, utilizando autenticación local o de directorios de autenticación. Cuenta con un inventario de hardware y software de los equipos protegidos. Tiene la capacidad de ejecución remota de comandos y scripts. Actualizaciones automáticas de la solución de seguridad para estaciones de trabajo y servidores con diferentes sistemas operativos. Gestión de notificaciones automáticas ante eventos o incidentes de



seguridad relevantes. **PROTECCIÓN DEL ENDPOINT:** la solución ofrece protección en tiempo real contra todo tipo de malware conocido y desconocido, incluyendo virus, gusanos, troyanos, spyware, phishing, rootkits, adware, riskware, keyloggers, ransomware y amenazas emergentes, sin depender del estado de parches o actualizaciones acumulativas y de características del sistema operativo. Asimismo, detecta y bloquea virus de boot, macros y RAM, virus de acción directa, encriptados, polimórficos y de FAT (USB, SD), ransomware y malware fileless. Integra sandbox nativo para contención, emulación, análisis y eliminación de amenazas, contando con monitoreo de binarios en memoria (RAM) en tiempo real, detección de amenazas 0-Day, y APT basada en Machine Learning y análisis conductual; permite la inspección de archivos comprimidos en múltiples formatos, incluyendo política de actualizaciones orientadas a seguridad, estabilidad y corrección de vulnerabilidades, micro-actualizaciones automáticas de componentes y versiones, sin intervención del administrador; control de vulnerabilidades de red (SMB, SMB, RDP); se instala como como una única solución integrada, exceptuando únicamente el agente de conexión; cuenta con protección del acceso mediante contraseña de administración; múltiples capas de protección independientes, funcionando de forma integral, documentadas públicamente por el fabricante ESET, incluyendo como mínimo: Machine Learning avanzado y modelos estadísticos, detección híbrida (estática, dinámica, heurística y reputación), análisis conductual y correlación de eventos, protección a nivel de firmware (UEFI), inteligencia en la nube y reputación global; vigilancia, detección y bloqueo de intrusiones, comportamientos sospechosos o no autorizados en tiempo real en el host antes de que comprometan el sistema, tanto para estaciones de trabajo como para servidores, sin módulos adicionales independientes. Y también realiza:



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



prevención y protección avanzada contra explotación de vulnerabilidades, bloqueo o permiso de ejecución por archivo, aplicación o ruta, control de acceso y escritura a archivos, carpetas y claves del registro; análisis, inspección avanzada y protección en memoria para detectar malware cifrado, protección contra scripts (PowerShell, WMI, JavaScript, etc.), integración con AMSI u APIs equivalentes; antiransomware con aislamiento y rollback automático, firewall avanzado bidireccional totalmente integrado, administrable localmente o desde consola central, con detección automática de redes confiables. (IDS/IPS host), control de dispositivos y medios extraíbles. La protección del Endpoint, contará con protección a nivel Kernel, con mecanismos de auto-defensa que impidan desactivación o manipulación; protección ASLR y DEP integrada al núcleo del producto; detección y bloqueo de cualquier intento de alteración del estado de protección; instalación local o remota desde consola; comunicación cliente-servidor mediante SSL cifrado; capacidad de inspección SSL/HTTPS para navegadores web; plugin integrado de protección antimalware para clientes de correo (Outlook o equivalentes); protección avanzada de red host-based, capaz de detectar y bloquear automáticamente intentos de intrusión, escaneo y actividad maliciosa; logs de conexión y sincronización accesibles vía web; capacidad de reportar software instalado, hardware completo del equipo, número de serie del dispositivo, información de BIOS/UEFI y versión de firmware. **SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES:** garantiza compatibilidad con los siguientes Sistemas Operativos o equivalentes: Windows: 11, 10, Windows Server: 2022, 2019, 2016, 2012 R2, 2012. **ACTUALIZACIONES DE SEGURIDAD:** permitir la descarga de actualizaciones para los modelos de aprendizaje inteligente, firmas y patrones de amenazas, motores y módulos de protección, componentes del agente, y a su vez, mediante



Hoja No. 4
Contrato No. GE-AL-47-2026

una función de repositorio o mirror, enviadas a través de la red a todos los dispositivos cliente; donde corresponda, son incrementales, livianas y optimizadas, tanto para distribución central como para caché local. **SISTEMA DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE INTRUSIONES:** tiene las siguientes capacidades: Vigilar, detectar y bloquear intrusiones o comportamientos sospechosos o no autorizados en tiempo real en el host antes de que comprometan el sistema, tanto para estaciones de trabajo como para servidores, sin módulos adicionales independientes, realiza: prevención y protección frente a explotación de vulnerabilidades, bloqueo o permiso de ejecución por archivo, aplicación o ruta, control de acceso y escritura a archivos, carpetas y claves del registro; cuenta con protección nativa contra ataques de fuerza bruta, con listas negras automáticas de IPs maliciosas; integración de IDS/IPS de host, sin componentes adicionales; protección anti-botnet, bloqueando comunicación con C&C y alertando al usuario; soporte para listas negras globales del fabricante para bloqueo de accesos desde IPs comprometidas; capacidad de bloqueo extendido de: recursos administrativos, servicios críticos del sistema, tráfico NetBIOS/SSDP, versiones inseguras de protocolos y ejecución de binarios desde SMB no confiable; prevención de escaneo de puertos (TCP/UDP), ataques ARP y tráfico anómalo, capacidad de definir tiempos automáticos de bloqueo. **FILTRADO DE RED Y PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN:** inspecciona el tráfico de red saliente y entrante, escaneo y limpieza de tráfico HTTP, HTTPS, SMTP, SMPTS, POP3 y POP3S y filtrado básico de URL e IP tanto en protocolos seguros como no seguros. **PROTECCIÓN EN LA NUBE:** cuenta con detección basada en reputación en la nube para archivos, ejecutables, procesos y URLs observados desde: correo electrónico y navegación y descargas web (HTTP/HTTPS/FTP); verificación manual de reputación desde la



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



interfaz del producto o menú contextual, con opción de envío a sandbox en nube, con las siguientes capacidades en la nube: Sandboxing/detonación en entorno aislado, análisis conductual y heurístico y machine Learning avanzado; emitir veredictos de reputación: Malicioso, Sospechoso, Desconocido, Confiable, envío automático de objetos sospechosos al sandbox, bloqueo y remediación inmediata ante veredictos maliciosos y respuesta automática en segundos, con trazabilidad completa (objeto, veredicto, acción y contexto) desde la consola. **CLOUD SANDBOXING:** cuenta con integración de protección en la nube sin requerir módulos adicionales instalados; visibilidad centralizada de eventos; detección temprana y avanzada de amenazas nuevas y emergentes; protección antiphishing sobre documentos adjuntos en correo electrónico o descargas web; soporte multiplataforma: Windows, Linux y macOS o similares, configurable desde la consola central; protección colaborativa automática: una detección en un endpoint que será protegida inmediatamente a todos los demás dispositivos licenciados, sin intervención manual; la funcionalidad se alinea al modelo Detection & Response, conforme al marco Gartner Adaptive Security Architecture (ASA). **DETECCIÓN Y RESPUESTA AMPLIADA (XDR):** integra un módulo XDR nativo (sin agentes de terceros) capaz de registrar y correlacionar la actividad completa y detallada de todos los endpoints asociados; tiene operación local (on-premises) sin dependencia obligatoria de consolas en la nube: permite inspección, monitoreo y evaluación de registros auditables en cualquier momento; registro detallado de ejecución de cualquier tipo de scripts, incluyendo línea de comandos, metadatos y escaneo vía AMSI y/o mecanismos nativos del SO cuando estén disponibles; visibilidad ampliada de procesos, archivos y scripts por equipo, con trazabilidad para análisis y auditoría; detección extendida más allá de NGAV para identificar comportamientos



Hoja No. 5

Contrato No. GE-AL-47-2026

anómalos, APT, ataques fileless, amenazas 0-day y ransomware; reputación y comportamiento que hace la detección basada en telemetría global y reputación en tiempo real de archivos, procesos o scripts; bloqueo por indicadores con la posibilidad de bloquear por hash (SHA-256/MD5), firmante, nombre, ruta, línea de comandos y otros atributos combinados con alta precisión; aplicación de políticas y perfiles sea por grupos/subgrupos, la administración de excepciones, listas de prevención y reglas de detección/correlación con gobernanza para minimizar falsos positivos; reglas predefinidas y capacidad de crear: índices de compromiso (IOC) personalizados, listas de prevención y reglas avanzadas de detección/correlación; búsqueda retrospectiva sobre telemetría retenida con un mínimo de 90 días; evaluación dinámica de históricos, mayor o igual a 3 meses, con nuevas reglas y IOC de terceros, incluyendo verificación de existencia previa de indicadores antes de una alerta; acciones locales y masivas (a todos los equipos seleccionados) para: bloquear/terminar/eliminar ficheros o procesos y aislar endpoints de la red; automatización de respuesta mediante reglas de acción, y ejecución manual por operadores cuando corresponda; capacidad de mostrar una cadena de ataque navegable y gráficos de investigación multi-fuente para análisis de causa raíz y correlación de eventos en la línea de tiempo. **CAPACIDADES ADICIONALES:** tiene la capacidad de aplicar Web Filtering, Antispam, control de dispositivos y gestión de Vulnerabilidades y parches. **COBERTURA DE LICENCIAMIENTO:** modo de contratación y administración: la adquisición será bajo un único contrato y un solo fabricante (ESET); utiliza un único código/archivo de clave por componente (endpoint/XDR, correo, Microsoft 365 o equivalentes), con la administración unificada; gestión centralizada de licencias desde la consola oficial de ESET (inventario, vigencia, consumo, renovación), sin herramientas de terceros; los



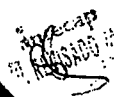
1565



//INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



instaladores provienen de repositorios oficiales del fabricante ESET (descarga autenticada); el licenciamiento se entregará con certificado electrónico del fabricante ESET, código de activación/archivo de clave y verificación de integridad (hash/firmas) cuando aplique; **Alcance funcional (múltiples capas)** integra múltiples capas de seguridad que operan de forma complementaria e independiente, como: XDR (telemetría, detección y respuesta), garantizando protección del endpoint con métodos y capas verificables en la documentación del fabricante. **Despliegue** permite la instalación local o remota desde la consola administrativa; con soporte de paquete “todo-en-uno” preconfigurado (niveles de seguridad base) que auto-registra y se sincroniza con la consola en un solo paso; SERVICOMP en conjunto con el fabricante ESET realizarán la instalación en los equipos de la Institución según los lineamientos del Departamento de Informática. El servicio se desarrollará de conformidad con las bases de cotización, la oferta presentada y en lo establecido en el presente contrato.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende el Software / Aplicación como servicio descrito en la cláusula segunda del presente contrato asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q645,600.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, “SERVICOMP” debe presentar la factura electrónica en línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que el servicio ha sido recibido de conformidad por el “INTECAP”. Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero



Hoja No. 6
Contrato No. GE-AL-47-2026

cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion ciento cincuenta y ocho (2026-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-158), de Administración Institucional, Informática y/o en la que en el futuro corresponda. El pago derivado de la presente negociación se podrá hacer al contratista dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación a que se hace referencia.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "SERVICOMP" se obliga a entregar el documento de acuerdo de licenciamiento descrito en la cláusula segunda de este contrato, en Bodega General ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle, treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona 7, municipio y departamento de Guatemala; en un plazo de un (1) día hábil, computado a partir del día hábil siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. El documento de acuerdo del licenciamiento deberá ser emitido por el fabricante/proprietario del software o casa matriz, que describa la relación entre el fabricante/proprietario y el INTECAP, incluyendo el contenido del licenciamiento adquirido.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "SERVICOMP" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera; en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SERVICOMP". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SERVICOMP", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite



1565



se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" extienda la constancia de haber recibido el licenciamiento por parte de "SERVICOMP" y que ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD. Por medio de dicho seguro "SERVICOMP" se obliga a garantizar la calidad y buen funcionamiento del licenciamiento. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá hasta la recepción del licenciamiento durante el tiempo de responsabilidad de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción del servicio; tiempo durante el cual se compromete a dar soporte por cualquier defecto del software y hardware.

SEXTA: GARANTÍA: "SERVICOMP" por su parte ofrece una garantía de doce (12) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con el licenciamiento, el cual se computa a partir de la recepción del servicio.

SÉPTIMA: CONDICIONES DEL SERVICIO: SERVICOMP garantiza que la solución tecnológica cumple con los estándares, certificaciones y buenas prácticas internacionales reconocidas en materia de ciberseguridad, protección de la información y respuesta ante incidentes informáticos, respaldadas por documentación oficial del fabricante. "SERVICOMP" en conjunto con el fabricante ESET realizará la instalación, configuración, parametrización, puesta en operación y transferencia de conocimiento de conformidad con los lineamientos técnicos, políticas de seguridad y requerimientos establecidos por el Departamento de Informática de INTECAP. Proporcionará servicios de soporte técnico y



Hoja No. 7
Contrato No. GE-AL-47-2026

mantenimiento especializado bajo la modalidad de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana (24x7) durante toda la vigencia del licenciamiento, incluyendo como mínimo atención y gestión ilimitada de incidentes, requerimientos y consultas técnicas; disponibilidad de canales de atención mediante mesa de servicio (Service Desk), correo electrónico, portal web especializado y/o atención telefónica; escalamiento y gestión directa de casos con el fabricante ESET cuando la complejidad del incidente o requerimientos así lo amerite; monitoreo, diagnóstico y seguimiento de incidentes hasta su resolución o cierre satisfactorio; cumplimiento de un Acuerdo de Nivel de Servicio (LSA) que garantiza una disponibilidad mínima de la plataforma del noventa y nueve punto cinco por ciento (99.5%) excluyendo ventanas de mantenimiento previamente notificadas y autorizadas. "SERVICOMP" deberá impartir un programa de transferencia de conocimientos técnico orientado a la operación, administración, configuración, monitoreo, gestión de incidentes, generación de reportes de mejores prácticas de uso de la solución adjudicada. Dicha transferencia será impartida por personal técnico especializado y certificado, o que cuente con experiencia comprobable en la implementación y administración de la solución adjudicada, debidamente respaldado y/o avalado por el fabricante ESET. La capacitación será dirigida al personal designado por el Departamento de Informática de INTECAP para un mínimo de seis (6) participantes, incluyendo material de apoyo técnico y funcional; la transferencia de conocimientos se coordinará con el Departamento de Informática de INTECAP y se realizará una vez concluida la instalación, configuración, puesta en producción y validación operativa de la solución, garantizando que el personal participante adquiriera las competencias necesarias para su adecuada administración y aprovechamiento.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "SERVICOMP" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del licenciamiento; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio

de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiera como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "SERVICOMP" en la entrega de los servicios, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SERVICOMP" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "SERVICOMP" deberá dar aviso por escrito a la Gerencia del "INTECAP" de estar preparado para la entrega del licenciamiento, quien nombrará la Comisión Receptora para que proceda a la



1565



/INTECAPOFICIAL



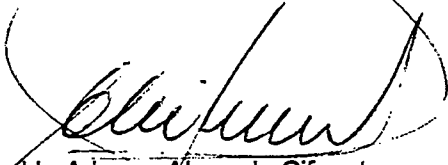
INTECAP.EDU.GT

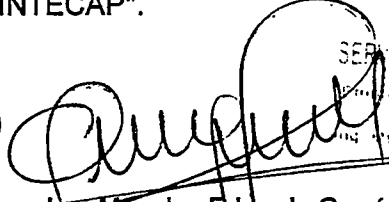
47

recepción del mismo, de conformidad con el contrato, la oferta y las bases de cotización. Cuando la Comisión Receptora tenga duda razonable, podrá solicitar la documentación de respaldo que considere pertinente. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la finalización del servicio.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente


Ing. Manglyo Edgardo García Arenales
Administrador Único y Representante Legal

SERVICIO DE GUATEMALA, S. A.
Avenida 7-12 Zona 14
Cajal, La Villa Rodéa No. 23
Guatemala, Guatemala
Tel. 2126-9187
Ing. Manglyo Edgardo García Arenales
Representante Legal

**Antecap**
Subgerencia